

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



PODER EJECUTIVO DEL EDO
MICHOACÁN DE OCAMPO
Junta Local de Conciliación
y Arbitraje

JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO.-----
EXPEDIENTE NÚMERO J-V-176/2011.-----
SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD
MICHOACANA.-----

VS

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO.-----

--- En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 13 trece de enero del año 2012, dos mil doce, día y hora previstos para la celebración de la audiencia de conciliación.-----

--- ABIERTA LA AUDIENCIA, por el sindicato emplazante, comparecen Lics. SERGIO CARMELO DOMÍNGUEZ MOTA y VICENTE MARTÍNEZ HINOJOSA, en cuanto apoderados jurídicos del mismo; por la emplazada Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, comparecen el Dr. ALFREDO LAURO VERA AMAYA, así como los Lics. ANA TERESA MALACARA SALGADO y RAFAEL MORA REYES, así también comparece los LICS. GRACIELA VILLASEÑOR FERREYRA y FRANCISCO RAUL HURTADO BELMONTE, quienes en uso de la voz que solicitan y en forma conjunta se les concede, exponen: "Que acreditamos el carácter con que nos ostentamos mediante la exhibición de la carta poder simple de fecha 11 de enero del año en curso, mediante la cual el Rector definitivo de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el Dr. SALVADOR JARA GUERRERO, otorga a los aquí comparecientes facultades suficientes para representar a dicha institución lo anterior en términos del artículo 37 fracción XI de los estatutos universitarios, solicitando además se tome en cuenta para reconocernos la personalidad con que comparecemos el nombramiento del rector que ya obra glosado en autos".- Esto dijeron.-----

--- En este acto se da cuenta con el escrito presentado a esta Autoridad el día 13 de enero del año en curso, firmado por el Doctor en ciencias y en Derecho, ALFREDO LAURO VERA AMAYA, quien se ostenta apoderado jurídico de la UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, y para acreditarlo adjunta copia cotejada de un instrumento notarial mediante el cual el actual Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo Dr. SALVADOR JARA GUERRERO, confiere poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y en especial en materia laboral y en materia penal,

pasado ante la fe del notario público número 137 con ejercicio y residencia en esta ciudad, Lic. Salvador Castillo Núñez.-----

--- LA JUNTA ACUERDA: I.- Se reconoce la personalidad del DR. SALVADOR JARA GUERRERO, en cuanto Representante Legal de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como la personería del Doctor en Ciencias y en Derecho, ALFREDO LAURO VERA AMAYA, Lics. RAFAEL MORA REYES, ANA TERESA MALACARA SALGADO, MIGUEL ANGEL PITA RAMIREZ, MARIA FERNANDA PEÑA ORTEGA, EDUARDO VALENZUELA PLAZA, GRACIELA VILLASEÑOR FERREYRA, FRANCISCO RAUL HURTADO BELMENTE y EDUARDO VALENZUELA MARTINEZ, en cuanto apoderados jurídicos de la Universidad antes referida, en base al testimonio notarial y la carta poder exhibidos y conforme al artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo; II.- En los términos del escrito de cuenta, se tiene por contestado el pliego petitorio formulado por el sindicato gestionante, con el cual se ordena dar vista a la asociación profesional emplazante, para que manifieste lo que a su intereses convenga; III.- Se tiene a los apoderados jurídicos de la emplazada, por señalado domicilio para recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de esta Junta, ubicado en el Departamento Jurídico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ubicado en la planta baja del Edificio "TR" de Rectoría, de Ciudad Universitaria de esta ciudad de Morelia, Michoacán, en Avenida Francisco J. Mújica sin número, colona Díaz Ordaz, y autoriza para recibir las a las personas que indica en el escrito de cuenta.- CONSTE.-----

--- De conformidad con el artículo 926 de la Ley Federal del Trabajo esta Junta exhorta a las partes para que de ser posible lleguen a un arreglo conciliatorio, que ponga fin al presente conflicto laboral de orden colectivo. Asimismo se corre traslado al sindicato emplazante por conducto de sus representantes legales, con la copia de la contestación al pliego de peticiones para que manifiesten lo que a sus intereses convenga a lo que enterados manifiestan: "En este acto y en uso de la voz que se me confiere a nombre del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, manifestamos en relación a la contestación al pliego de peticiones con el cual se nos corre traslado, que contrario a lo manifestado por la patronal, sí existen violaciones al mismo que se han manifestado de carácter general y sistemático y no en forma individual; y en virtud de que a la fecha nos encontramos con la patronal en platicas conciliatorias solicitamos se suspenda en su estado y se señale nueva fecha para continuar con la presente audiencia".- Esto dijeron.-----





UTIVO DEL EDO
 DE OCAIMPO
 de Conciliación
 Arbitraje

-- - En uso de la voz que se concede a los apoderados jurídicos de la parte emplazada, manifiestan: "Estamos de acuerdo en que se suspenda la presente audiencia y se señale nueva fecha para continuar con la misma, perimiéndonos además ratificar de manera íntegra lo especificado en el escrito de contestación al emplazamiento que nos ocupa. Por otra parte, se solicita la devolución del testimonio notarial que se anexa al escrito de contestación al pliego de peticiones, previa la copia cotejada que se deje en autos, por ser necesario para diversos trámites legales".- Esto dijeron.-

 - - - LA JUNTA ACUERDA: I.- Se tienen por hechas las manifestaciones de los apoderados jurídicos de las partes emplazante y emplazada en la forma y términos asentados; II.- Como lo solicitan los comparecientes se suspende en su estado la presente audiencia de CONCILIACION y se señalan nuevamente las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2012, DOS MIL DOCE, para continuar con esta audiencia; quedando subsistente para las partes el apercibimiento decretado en autos mediante proveído de fecha 2 de enero del año en curso; III.- Como lo solicitan los apoderados de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, hágase la devolución del testimonio notarial que indica, previa copia cotejada y acuse de recibo que consta en autos.- NOTIFIQUESE, quedando notificados y apercibidos en este acto los comparecientes, quienes firman al margen de la presente para constancia legal.- CÚMPLASE.-----

- - - Así y con apoyo en los artículos del 920 al 927 y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, lo proveyeron y firman el Lic. EPIFANIO GARIBAY ARROYO, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en unión de los integrantes de la Junta Especial Número Cinco, ante el Lic. BERNARDINO LANDA CARDONA, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.-----



PODER EJECUTIVO DEL EDO
 MICHOACAN DE OCAIMPO
 Junta Local de Conciliación
 y Arbitraje

(Handwritten signature and initials)

Listado en su fecha.- CONSTE.
 JINC/lmam*